

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.";

QUE el señor José María Acosta Yépez y el señor licenciado José Egas Ruales, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Yépez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.85.667, de 12 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-315, de 17 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A." por (S/. 9'995.000,00) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo que asciende a (S/. 19'990.000,00) DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, dividido en 3.998 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 5.000,00) cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Tulcán

*Carl
RUB*

"INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A."

- 2 -

anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 17 de enero de 1963 y 2 de julio de 1980, por las cuales se constituyó, convalidó la constitución, disminuyó, aumentó el capital y reformó sus estatutos la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Tulcán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **23 JUN 1986**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Signature]
DJ-CAE
MLB